

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 10 de febrero del año 2016 entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Rocío Gabriela Ortiz Muñoz**, cédula nacional de identidad N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado del Trato Directo N° 22-2016, denominado: "Contratación de Servicios de Arquitecto para acompañar antecedentes en proyecto: "Protegiendo Nuestro Barrio Histórico, Sector Tucapel", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Rocío Gabriela Ortiz Muñoz, por escritura privada de fecha 10 de febrero del año 2016.
2. La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será de 7 días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma única y total de \$500.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/dbp  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Dídeco
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

**TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Rocío Gabriela Ortiz Muñoz los servicios de arquitecto, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 22-2016, detallados en el Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 2 de febrero del año 2016, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$500.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Planificación.

**QUINTA:** La vigencia del presente contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos será de 7 días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra.

**SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**OCTAVA:** La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

**NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de doña Rocío Gabriela Ortiz Muñoz, la cual deberá autorizar su firma ante notario. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de

JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TEMUCO

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION  
JURIDICA

*Rocio Gabriela Ortiz Muñoz*



**ROCIO GABRIELA ORTIZ MUÑOZ**  
**PRESTADORA DEL SERVICIO**

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ROCIO GABRIELA ORTIZ MUÑOZ,  
CEDULA DE IDENTIDAD N° EN LA CALIDAD QUE COMPARECE.  
TEMUCO, 15 DE FEBRERO DEL 2016.-

MRA/clip

JUAN ANTONIO  
LOYOLA OPAZO  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

RODRIGO BARRUEZA RIOS  
NOTARIO SUPLENTE  
TEMUCO